

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Lunes 13 de Junio de 1955

Núm. 130

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

### Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

Ayuntamiento de Valderas

Concepto: Derecho reales

Ejercicio de 1954

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona. Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, período y Ayuntamiento que se expresan al principio, con fecha 20 de Abril actual, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: D. Andrés Tirados Blanco

Mitad, proindivisión con su hermana D.<sup>a</sup> Francisca, de una tierra, en término municipal de Valderas, en el pago de Llorigona, de cabida toda ella, 7 heminas, igual a 59 áreas, que linda en su totalidad: Norte, Ceperino Flórez; Sur, Ponciano García; Este, Lucio Martínez, y Oeste, Ponciano García. Valor pericial de esta mitad de la finca, para la subasta, 3.000 pesetas.

La octava parte, proindivisión con la señora viuda de D. Leoncio Tirados Herrero, su hermana D.<sup>a</sup> Francisca y su coheredero y hermano don

Honorato, de una tierra en igual término que la anterior, en el pago de Raya de Villagrà, de cabida toda ella, 8 fanegas y dos celemines, igual a dos hectáreas y 7 áreas, que linda en su totalidad: Norte y Oeste, herederos de Ciriaco Vázquez; Sur, Cañal de Valdelosmuertos, y Este, la dicha Raya. Tasación pericial, igual a la capitalización para la subasta, 2.000 pesetas.

Deudor: D. Quirino Tirados Blanco

Mitad, proindivisión con su hermano D. Eduardo, de un Majuelo, en término municipal de Valderas, en el pago de La Dehesa, de cabida la totalidad de la finca, 6 heminas, igual a 50 áreas y 28 centiáreas, que linda igualmente en su totalidad: Norte y Este, de Luis Díez; Sur, Juliana Tirados, y Oeste, La Dehesa. Tasación pericial, igual a la capitalización para la subasta, tres mil pesetas.

Cuarta parte, proindivisión con su hermano D. Eduardo y sus coherederos D. Isidro y D. Teodoro Díez Tirados, de una tierra en igual término que la anterior, en el pago de Polinario, de cabida toda ella, 6 heminas, igual a 48 áreas, que linda en su totalidad: Norte, de Pedro Meléndez; Sur, herederos de Cayo Millán de Teodosio Rodríguez; Este, Senda de Carremayorga, y Oeste, herederos de Julián Arteaga y de Pedro Meléndez. Tasación pericial de esta cuarta parte de finca, igual a la capitalización para la subasta, mil quinientas pesetas.

Deudor: D. Eduardo Tirados Blanco

Mitad, proindivisión con su hermano D. Quirino, de un Majuelo, en término municipal de Valderas, en el pago de La Dehesa, de cabida todo él, 6 heminas, igual a 50 áreas y 28 centiáreas, que linda en su totalidad: Norte y Este, de Luis Díez; Sur, de Juliana Tirados, y Oeste, La Dehesa. Tasación pericial de esta mitad, igual a la capitalización para la subasta, tres mil pesetas.

Cuarta parte, proindivisión con su

hermano D. Quirino y sus coherederos D. Isidro y D. Teodoro Díez Tirados, de una tierra en término municipal de Valderas, en el pago de Polinario, de cabida toda ella, 6 heminas, igual a 48 áreas, que linda en su totalidad: Norte, de Pedro Meléndez; Sur, herederos de Cayo Millán, y de Teodosio Rodríguez; Este, Senda de Carromayorga, y Oeste, herederos de Julián Arteaga y de Pedro Meléndez. Tasación pericial, igual a la capitalización para la subasta, mil quinientas pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al art. 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el art. 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos de artículo 1032.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente edicto se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad, conforme a lo que dispone el número 5 de art. 84 del vigente Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los tres días siguientes a la fijación del anuncio, presente y entreguen en la Oficina de la Recaudación por sí o representantes autorizados, los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que transcurridos los ocho días siguientes de la fijación del anuncio al público sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en providencia de fecha 23 del propio mes de Abril.»

Valderas, a 26 de Abril de 1955.—El Recaudador, Félix Salán.—Visto bueno: P. El Jefe del Servicio, (ilegible). 2432

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1954

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de realización de planes.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas. . . . .	14.315,52	3.340,29	17.655,81
6.º	Contribuciones especiales . . . . .	216.282,20	»	216.282,20
13.º	Crédito provincial. . . . .	1.250,90	174.127,54	175.378,44
17.º	Reintegros . . . . .	52.463,00	»	52.463,00
19.º	Resultas. . . . .	150.000,00	100.000,00	250.000,00
	<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>434.311,62</b>	<b>277.467,83</b>	<b>711.779,45</b>
	<b>GASTOS</b>			
1.º	Obligaciones generales. . . . .	»	2.898,50	2.898,50
6.º	Personal y material . . . . .	2.190,40	»	2.190,40
11.º	Obras públicas. . . . .	395.790,44	229.619,30	625.409,74
	<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>397.980,84</b>	<b>232.517,80</b>	<b>630.498,64</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	36.330,78
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta. . . . .	277.467,83
<b>CARGO. . . . .</b>	<b>313.798,61</b>
DATA por gastos verificados en el mismo. . . . .	232.517,80
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .</i>	<i>81.280,81</i>

León, 14 de Octubre de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 18 de Octubre de 1954.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Sección en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 21 de Octubre de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Octubre de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez González. 4764

# INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Dirección de Subsidios y Seguros Unificados

## RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de de Agosto de 1955

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 ampliados por el de 23 de Julio de 1953 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Agosto de 1955, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, en sus Ramas general, agropecuaria, trabajadores del mar y de viudedad y orfandad.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de estas convocatorias.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 30 de Junio corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios

atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1.º de Junio de 1955.—El Director Provincial, José M.ª M. Lareda. 2511

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Acordado por este Ayuntamiento que la cobranza de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, se realice por conciertos, declarándose al efecto, como zona libre de fiscalización todo el término municipal, de conformidad a lo establecido en las correspondientes ordenanzas, y formado por el mismo el padrón de contribuyentes sujetos y obligados al pago de las oportunas cuotas por tales arbitrios, que han de cubrir, en parte, las atenciones del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, queda dicho padrón expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y formularse por éstos cuantas reclamaciones se consideren justas, advirtiéndose que a los contribuyentes que no reclamen contra las cuotas asignadas por tales conceptos, se les considerará conformes con las mismas, siendo éstas firmes, las cuales se harán efectivas en la forma y plazo que determine este Ayuntamiento.

Los contribuyentes que no estén conformes con tales cuotas, lo manifestarán por escrito durante dicho plazo, para ser resueltas las reclamaciones, y fijadas sus cuotas conforme a lo dispuesto en las mencionadas ordenanzas.

Villaquilambre, a 30 de Mayo de 1955.—El Alcalde, Lucas Méndez. 2405

### Ayuntamiento de Toreno

En este Ayuntamiento se instruye el correspondiente expediente para acreditar la ausencia de Manuel Alvarez Buelta, hermano del mozo Adelardo Alvarez Buelta, del reemplazo de 1955, cuyo Manuel nació en el pueblo de San Pedro Mallo, el día 14 de Septiembre de 1922, siendo hijo de Pablo y de María del Carmen, el cual se ausentó de este municipio hace unos once años aproximadamente, ignorándose actualmente su paradero.

Como quiera que el mozo Adelardo

Alvarez Buelta tiene solicitado expediente de prórroga de primera clase, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Toreno, 1.º de Junio de 1955.—El Alcalde, Manuel García Casas. 2389

## Administración de Justicia

### Juzgado Comarcal de Benbibre del Bierzo

Don Pedro Enríquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de Benbibre del Bierzo (León).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas núm. 38 de 1955, sobre estafa, fué dictada por este Juzgado, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Benbibre del Bierzo a dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Sr. D. Manuel Calvete Mera, Juez Comarcal sustituto en funciones de esta Villa y su demarcación, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de esta Villa, contra Francisco Ordás Cordero, mayor de edad, soltero, viajante y vecino últimamente que fué de la Ciudad de León, hoy en ignorado paradero, siendo perjudicados Marcelino Uria Uria y Eloino García Sahún, ambos mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, industriales y de esta vecindad, sobre estafa.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Francisco Ordás Cordero, a la pena de veinte días de arresto menor, que sufrirá con arreglo a la Ley, por cada una de las dos faltas que se le imputan del 587 párrafo, 3.º del Código Penal, a restituir a los perjudicados Marcelino Uria Uria y Eloino García Sahún, en las cantidades de quinientas y doscientas pesetas, respectivamente, y al pago de las costas restantes del juicio. Líbrese testimonio bastante para la notificación de la presente al denunciado acompañado de atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y remita en su día el ejemplar correspondiente para su constanza en las actuaciones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Calvete.—Rubricado y sellado.—Fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación al

acusado rebelde Francisco Ordás Cordero, expido el presente con el visto bueno de S. Srfa. en Bembibre del Bierzo, a dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Pedro Enríquez Ramón.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Manuel Calvete 2183

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 66 955 seguido en este Juzgado contra Luis del Teso Fernández, se practicó la siguiente

#### Tasación de costas

	Pesetas
Al Estado por sus derechos de arancel. . . . .	32,85
Reintegro y Mutualidad. . . . .	15,00
<b>Total pesetas. . . . .</b>	<b>47,85</b>

Cuya cantidad corresponde pagar al condenado expresado, a quien se apercibe que si en tres días no la impugna podrá ser declarada firme a efectos legales.—Arancel, 6-III-924 y 26-VII-943.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte condenada arriba indicada, por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Ponferrada a 28 de Mayo de 1955.—Lucas Alvarez, 2345

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas a que se hará mérito seguidos en este Juzgado Municipal, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 29 de Diciembre de 1954. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma y su demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 236 de 1954 seguido a virtud de denuncia del Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario, D. Jorge Jordana, mayor de edad y vecino de Madrid, sobre varias estafas cometidas en el Campo del S. U. T. de Ponferrada, siendo perjudicados un obrero apellidado «Toledo», otro llamado José Luis Manzanares, el Capellán del Campo, el Bar Cubelos de Compostilla, Fotografía Fra de Ponferrada y el propio Sindicato Español Universitario, contra Esteban Lagunas Arnal, de 19 años, soltero, hijo de Esteban y Encarnación, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Madera, número 43, actualmente en ignorado paradero, y de profesión estudiante, con antecedentes penales por estafa, y siendo parte en representación de la acción públi-

ca el Sr. Fiscal Municipal de esta jurisdicción, y Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado Esteban Lagunas Arnal, como autor de diez faltas de estafa, a otras diez penas de treinta días de arresto menor que cumplirá en la Prisión correspondiente, e indemnización a los respectivos perjudicados en la cuantía en que fueron estafados, y le impongo las costas procesales. Para ejecución de las penas de privación de libertad, el máximo de cumplimiento será de noventa días, dejando de extinguir el resto que a efecto de privación de libertad se tendrá como no impuesto. Y apercibiéndole de las actuaciones que con falsa alarma de que había muerto un acampado del S. U. T. de Santander en dicha capital, hubo de salir el Jefe seguidamente, por haber propagado tal noticia el propio acusado, cuyos hechos ocurrieron en Madrid, una vez que esta sentencia sea firme, dedúzcase testimonio de particulares concernientes a dicho hecho, que se envíe al Juzgado Decano de los Municipales de Madrid.—Así por esta mi sentencia — para cuya notificación a las partes se libren los oportunos despachos y cédula —, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Paciano Barrio.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Ponferrada, a 27 de Mayo de 1955.—El Secretario, P. H. (ilegible). 2338

#### Requisitoria

Gándara Quintas, Juan-Antonio, de 33 años de edad, soltero, natural de Forja (Orense), hijo de Manuel y de Felisa, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la Iglesia del Campo, de este Municipio, procesado en la causa número 17 de 1955, tramitado por el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo, por robo, comparecerá ante este de Paz dentro del término de diez días para satisfacer el importe de la tasación de las costas del correspondiente juicio de faltas que se tramitó en este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Villadecanes a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfonso González. 2459

Luis del Teso Fernández, de 37 años, cuyo estado y profesión se desconocen, hijo de Ruperto y Asunción, natural de Villafafila (Zamora), sin vecindad conocida, domiciliado últimamente en Ponferrada, al servicio del industrial D. Baltasar García

Alonso, actualmente en ignorado paradero, condenado en juicio de faltas número 66 de 1955, como autor de tres faltas de estafa, comparecerá seguidamente en este Juzgado Municipal sito en calle Once Mil Virgenes núm. 1, para cumplir el arresto global que le fué impuesto en dicho juicio por sentencia firme de trece de Abril de 1955; apercibiéndole que en otro caso se procederá a su detención.

Al mismo tiempo requiero y mando a las Autoridades sujetas a mi jurisdicción, y a las que no lo están ruego y encargo, ordenen a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del mentado condenado, que será ingresado en la prisión correspondiente, dándose cuenta a este Juzgado.

Ponferrada, 28 de Mayo de 1955.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez.

2345

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León en los autos números 446 y 447/55 instados por D. José Prieto y otro contra Herederos de Silvio Sastre, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En León, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ante el Sr. D. Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León, los presentes autos de juicio seguidos entre partes, de una, como demandante, D. José Prieto Ferreiro y D. José González Ramos, mayores de edad laboral, jornaleros y vecinos de La Bañeza, asistidos del Letrado D. Arturo Avila Gallego, y de otra, como demandada, Herederos de Silvio Sastre, sobre despido, y

Fallo: Que desestimando las demandas acumuladas, debo absolver y absuelvo a la demandada Herederos de Silvio Sastre.»

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sirva de notificación al demandado Herederos de Silvio Sastre, se expide la presente en León, a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, E. de Paz del Río. 2399

LEÓN

Imprenta de la Diputación.—León

- 1955 -